



Núm. Folio: 00157819

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 (veinte) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Manuel San Agustín Osorio**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 000157819, y recepcionada con fecha 20 (veinte) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 20 (veinte) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) el **C. Manuel San Agustín Osorio**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

¿Cuál es la constructora encargada, el número de trabajadores, los planos y el recurso público destinado a la elaboración de las diferentes Villas Universitarias que serán construidas en el Instituto de Ciencias Agropecuarias ubicadas en Avenida Universidad Km. 1, RANCHO UNIVERSITARIO, Tulancingo - Santiago Tulantepec, 43600 Tulancingo, Hgo.

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 19 (diecinueve) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve) en los siguientes términos:

(Handwritten signatures and scribbles)

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





"En observancia a lo dispuesto por los artículos: 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I y V y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información reservada. La ley suprema establece que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Las fracciones del artículo 6º sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo establecen dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. Por principio de analogía jurídica del artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada compromete la seguridad de las instalaciones de la Universidad a la vez pone en riesgo la vida, seguridad y salud de la comunidad universitaria en términos de la fracción V del referido precepto legal. Lo anterior, se basa en los hechos delictivos que se cometieron contra la Universidad, el primero de ellos, el 12 de mayo de 2017 robo de dinero y allanamiento en el Centro Cultural Universitario la Garza (Edificio Central). En fecha 01 de septiembre de 2017 robo de dinero, allanamiento y daño en la propiedad en las Torres de Rectoría. En fecha 29 de octubre del año 2017 daño a la propiedad en la Escuela Superior de Apan, asimismo la Causa Penal 500/2018 que se encuentra en etapa complementaria de investigación por delitos como robo, daño a la propiedad y asalto agravado en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, motivo por el cual no se proporcionan los planos.-Respecto a constructora encargada, el número de trabajadores y el recurso público. La obra denominada "Construcción de módulo de Residencias Universitarias, en el Instituto de Ciencias Agropecuarias" concluida en el ejercicio fiscal 2018 fue asignada a la empresa "Constructora MB del Norte, S.A. de C.V.", refirió una inversión de Recursos Propios." referente al número de trabajadores contratados se aclara que esta Institución no posee en su archivo dicha información ya que directamente infiere a la empresa contratada. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por unanimidad de votos clasificar la información solicitada como parcialmente reservada.

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina clasificar la información como parcialmente reservada para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00157819, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

3

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que usted requiere es clasificada como parcialmente reservada.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00157819, de fecha 20 (veinte) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "¿Cuál es la constructora encargada, el número de trabajadores, los planos y el recurso público destinado a la elaboración de las diferentes Villas Universitarias que serán construidas en el Instituto de Ciencias Agropecuarias ubicadas en Avenida Universidad Km. 1, RANCHO UNIVERSITARIO, Tulancingo - Santiago Tulantepec, 43600 Tulancingo, Hgo.", por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 19 (diecinueve) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), en el que determinó clasificar la información como parcialmente reservada para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la





Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la información solicitada es clasificada como parcialmente reservada.

En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE RESERVADA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Manuel San Agustín Osorio**, toda vez que dicha solicitud de información es parcialmente reservada por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;"

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Manuel San Agustín Osorio**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada parcialmente reservada en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

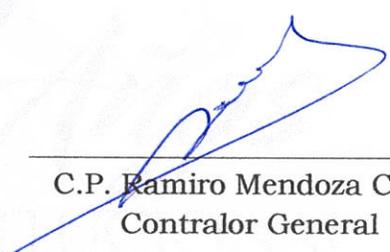


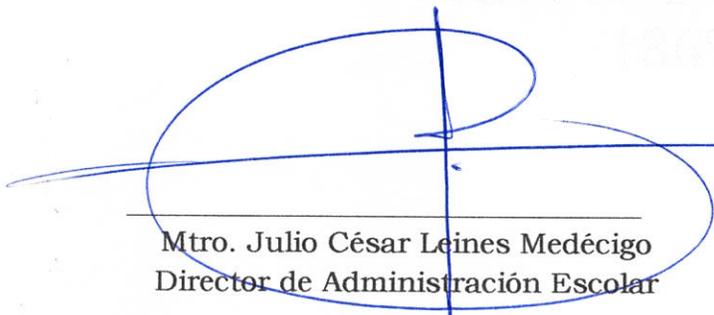
Torres de Rectoría 3º piso,
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
 Hidalgo, México; C.P. 42039
 Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

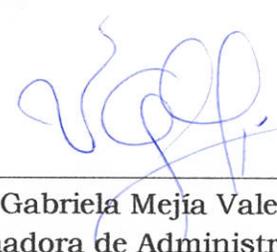


Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Maestro Julio César Leines Medécigo, integrante del Comité de Transparencia y Director de Administración Escolar; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; Maestra María de la Luz Rubio González, integrante del Comité de Transparencia y Directora de Becas y Apoyo Académico, y Arquitecto Adrián Cordero Vieyra, Integrante del Comité de Transparencia y Director de Proyectos y Obras.


Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

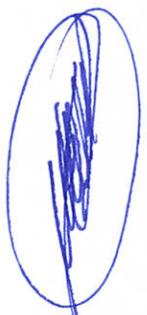

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General


Mtro. Julio César Leines Medécigo
Director de Administración Escolar


L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas







Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



Mtra. María de la Luz Rubio González
Directora de Becas y Apoyo Académico

Arq. Adrián Cordero Vieyra
Director de Proyectos y Obras

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uah.edu.mx